#### Gobierno de Catamarca

#### Asesoría General de Gobierno

# LEY 2085 - Decreto № 2085 AUTORIZASE LA INVERSION PARA LA CONSTRUCCION DEL EDIFICIO E INSTALACIONES Y REPARACION DE LA PISTA DEL AERÓDROMO DE STA. MARIA

# EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA SANCIONAN CON FUERZA DE LEY:

ARTICULO 1. - Autorizase al Poder Ejecutivo de la Provincia a invertir hasta la suma de Un Millón de Pesos Moneda Nacional (\$ 1.000.000,00), m/n, en la construcción del edificio instalaciones necesarias y reparación de la pista de aterrizaje del aeródromo de Santa María.

ARTICULO 2. - El Poder Ejecutivo, por intermedio de sus organismos técnicos realizará el estudio y ejecución de dichas obras en un plazo no mayor de 18 meses.

ARTÍCULO 3.- Los gastos que demande el cumplimiento de la presente Ley serán incluidos en el Plan de Obras, Trabajos y Servicios Públicos para el año 1965.

ARTICULO 4. - De forma.

FIRMANTES: FORTE- OCAMPO- DULCE- GARCIA TITULAR PEP: CARLOS NAVARRO DECRETO PROMULGACION: 2085 (17/09/64)

\*\*\*\* Esta normativa fue impresa desde el Digesto Catamarca - https://digesto.catamarca.gob.ar - 03-12-2025 00:04:12

### Ministerio de Planificación y Modernización

Secretaría de Modernización del Estado | Dirección Provincial de Sistemas y Simplificación Administrativa